Secretaría de
Desarrollo Social
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Año Ramiriano
Bicentenario del Combate de Cepeda, el Tratado del Pilar y la República de Entre Ríos.

Bicentenario del Paso a la Inmortalidad de **Manuel Belgrano**

DECRETO Nº 141/2.020.
CONCORDIA, 27/01/2.020.

VISTO el Decreto Nº 053 /2.020, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Secretaria de Desarrollo Social y,

CONSIDERANDO:

Que existen dependencias creadas en el Decreto antes nombrado, que aún no se han designado sus responsables.

Que se considera necesario que se realicen las designaciones correspondientes a fin de alcanzar los objetivos fijados para esta Secretaría.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la ley Nº 10.027 y modificatorias – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos –

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º.- Designase titular del DEPARTAMENTO DE EDUCACION conforme a lo establecido en el Artículo 51º del Decreto Nº 053/2.020, al Sr. Vallejos Elías Emiliano, DNI Nº 27.618.657.

ARTICULO 2º.- Gírese a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de reservarse el presente en su legajo personal del personal designado, posteriormente remítase a la Dirección de Liquidación, a sus efectos.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

Amadeo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, E. Ríos

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA